



Cláute mañaveles.

SEDE CUARTO, VEINTE
MAÑAVELLES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

que sean francas las Calles principales, y el uso de la agua, y el
mismo metodo cobrarse en las demas que se han levantado, y fabri-
caren en adelante a continuacion de aquellas; Costeandose este parte
de Cuenta de los Interesados y dueños de dichas Casas, segun lo han pre-
ciso dicho señor, Para lo qual se tiene tambien la Comision que le
esta conferida en el Acuerdo anterior.

Mem^l de D^{na} Juan^a / A Memorial de D^{no} Juan Torrealba Prens. y Com^o de los
Torrealba Prens. Colegios de Niños y Niñas de Mañaveles, sobre que se le concede d^{ca}
para fabricar una zona en la Arregua del turbadal, por los motivos
que expone: Se cometo esta pretension a los señores D^{no} Juan Torrealba
Navarro D^{no} Joseph de Lopez Olivera Prens. y D^{no} Juan Pardo Prens.
Comisarios de la mayor de Barreras, para que se informen de esta
instancia, y si de dar o no se resultara algun perjuicio
Comun, o particular, con lo demas que se les ofiere, y en su caso
para resolver lo conveniente.

Se hagan Enteras / La Ciudad acuerde se haga un estrado de finca para la sala
de finca. Capitular, otro para la Capilla mayor de la d^{ta} Iglesia Cathedral
y otro que sirva en las demas Iglesias donde concurre este Ayunta-
miento; Se encarga al Mayor como cuida de que los Enteros sean
de rentes, vistosos, y de duracion, y que en su importe, y lo incluya en